

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE RESTAURACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA RECURSOS DE LA SECCIÓN C) DE LA LEY 22/1973, DE MINAS, DENOMINADO “MESETA” Nº 40.694, SITO EN LOS TT.MM. DE CHERCOS, ALCUDIA DE MONTEAGUD Y LIJAR (ALMERÍA).

Con fecha de 27/02/2018, D. José Asensio Ros, en representación de la mercantil Omya Clariana S.L. presentó solicitud para un Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con el nombre de “Meseta” y para una superficie de 12 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Chercos, Lijar y Alcudia de Monteagud (Almería), a cuyo expediente le correspondió en número 40.694 del Libro Registro de Solicitudes de Derechos Mineros de recursos de la sección C) de la Ley de Minas.

Con fecha de 24/04/2018, la mercantil presentó el correspondiente Proyecto de Investigación y Plan de Restauración de acuerdo a lo establecido en el art. 66 del Reglamento General para el Régimen de la Minería y 4 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, sobre la gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras. Se aporta documentación de mejora en fecha de 11/06/2019 24/07/2019.

Mediante escrito de fecha de 27/05/2019 esta Delegación remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, solicitándole informe, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 5 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio. Con fecha de 06/06/2019 se recibe informe del órgano ambiental, en el que manifiesta, entre otras cuestiones:

- Que se preserven las vías pecuarias 04058003 "Cañada del Río Lijar", 04036003 "Cañada del Rio Chercos" y 04009001 "Cañada del Camino del Atalayan", debiendo de ubicarse los sondeos a mas de 10 m del borde de esta.
- Que se preserven los cauces públicos.
- Que en caso de ejecutar accesos, dicha actuación ha de someterse a la tramitación ambiental, en el caso de que ello proceda.
- Los sondeos que se ejecuten en terrenos forestales necesitarán de la autorización correspondiente según la Ley 2/1992 de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el



C/. Hermanos Machado, 4 – 2º. 04071 ALMERÍA

Código Seguro de verificación:KLrR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA LUCIA SEGURA GOMEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KLrR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==	PÁGINA	1/3
				
KLrR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==				

Decreto 208/1997, de 9 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Se remite copia del informe ambiental al interesado para su conocimiento y efectos en fecha de 27/06/2019.

Del plan de restauración y gestión de residuos se deduce:

- La superficie a afectar, la cual engloba al acondicionado del terreno para la implantación de los sondeos (tres de recuperación de testigo y seis de recuperación de polvo) y posible pequeños caminos, se ha estimado en 1.240 m².
- El volumen de estéril a mover, de 1.240 m³, será igualmente aprovechado en las labores de restauración de lo afectado. Acondicionado el terreno, se volverá a regenerar el suelo mediante siembra al voleo de semillas de la zona (retama, lavándula, enebro, tomillo, romero albaida y esparto). El coste de la restauración de la superficie estimada es de 4.547,25 Euros.
- Que los residuos mineros, clasificados como inertes, se corresponden con el código LER 01.01.02 (residuos de extracción de minerales no metálicos) y 01.05.04 (lodos y residuos de perforación que contienen agua dulce).
- Los lodos serán reutilizados para el sellado y cierre de la columna de perforación. Se efectuará una balsa de decantación de lodos junto al sondeo y una zona de acopio de estos una vez desecados.
- No se generará instalación de residuos mineros tanto de estéril movido como de lodos dada la escasa temporalidad de acopio de estos. Los estériles son clasificados como inertes.
- Consta propuesta de garantía mediante capital propio y justificación de la solvencia económica y técnica mediante auditoria de cuentas del ejercicio 2016, donde el balance muestra un índice de liquidez mayor a 1 y un patrimonio considerable, e indicación de los medios disponibles.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno en Almería de la Junta de Andalucía es competente para aprobar el Plan de Restauración de acuerdo con lo establecido en el art 5 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, de gestión de los residuos de las



C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA

Código Seguro de verificación:KLR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA LUCIA SEGURA GOMEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KLR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==	PÁGINA	2/3



KLR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==

industria extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

SEGUNDO.- El art. 6 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, establece el procedimiento de participación pública para la aprobación del Plan de Restauración constando en el apartado 3.d que se informará sobre la propuesta de resolución del plan de restauración.

TERCERO.- El art 5.4 del R.D. 975/2009, de 12 de Junio, establece que la autoridad competente clasificará las instalaciones de residuos que se describan en el Plan de Restauración con los criterios que establece el Anexo II de la indicada disposición. Vista la documentación no se generarán instalaciones de residuos de ningún tipo.

Visto los antecedentes, la Ley 22/73, de Minas, su Reglamento, el R.D. 975/2009, de 12 de Junio y demás legislación aplicable, este Servicio de Industria, Energía y Minas **PROPONE:**

APROBAR el Plan de Restauración del Permiso de Investigación denominado "Meseta", nº 40.694 así como su Plan de Gestión de Residuos.

El Plan de Restauración será objeto de revisión por parte de la entidad explotadora, debiendo ser modificado en caso de cambio sustancial del mismo. Las modificaciones se comunicarán a la autoridad minera para su aprobación (art 7 del R.D. 975/2009 de 12 de Junio).

La modificación de la valoración de los residuos en cuanto a su peligrosidad o toxicidad (anexo II del R.D. 975/2009 de 12 de Junio) ha de ser comunicado a la autoridad competente así como los medios propuestos para su gestión y control.

Deberá dar cumplimiento al informe ambiental de fecha de 04/06/2019 recibido en esta Delegación en fecha de 06/06/2019.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS
Lucía Segura Gómez



C/. Hermanos Machado, 4 – 2ª. 04071 ALMERÍA

Código Seguro de verificación:KLrR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIA LUCIA SEGURA GOMEZ		FECHA	26/11/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	KLrR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==	PÁGINA	3/3
				
KLrR4TTJ21XUXW0C6Zy4xQ==				